

Santiago, 24 de diciembre de 2024
DE 06864-24

Señor
Luis Fredes
Encargado Titular
PS Tocopilla SpA.
Presente

Ref.: Resultado del Proceso de Verificación del SC de CSF e integración al Despacho Económico del PFV Taira.

De mi consideración:

En relación con la materia de la referencia, comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4-16 de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NT SSCC), se ha realizado el proceso de verificación del Servicio Complementario (SC) de Control Secundario de Frecuencia (CSF) e integración al módulo de Despacho Económico automático del GMS/SCADA para el Parque Fotovoltaico Taira. Como resultado de este proceso, la central mencionada quedará habilitada para la prestación del mencionado servicio una vez que se complete el proceso de Entrada en Operación.

Por otra parte, para efectos de elaborar el correspondiente Informe Técnico de Verificación según lo establecido en la Guía de Verificación de Control de Frecuencia, le solicito envíe a la dirección electrónica dmap@coordinador.cl, **a más tardar el próximo 2 de enero de 2025**, la siguiente información asociada al parque:

- Layout o diagrama simple que muestre la arquitectura de comunicaciones y equipos implementados para integrarse al AGC.
- Certificado de la compañía de telecomunicaciones u otro documento que certifique el cumplimiento del 99.95% de disponibilidad del sistema de comunicaciones implementado para integrarse al AGC.

Los reportes técnicos que justifican la verificación de la capacidad de la prestación del SC de CSF de la central mencionada se encuentran publicados en la siguiente ruta de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:

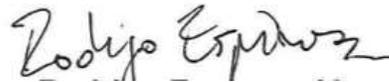
Inicio > Informes y Estudios > Operación > Servicios Complementarios > Proceso de Verificación de Instalaciones > Verificación Instalaciones de Generación > Control de Frecuencia > Control Secundario de Frecuencia > Central PFV Taira

Dado lo anterior, para que el Parque Fotovoltaico Taira pueda participar de las subastas de CSF, deberán completar el proceso de solicitud de incorporación a la plataforma de subastas. Para ello, su representada deberá presentar los antecedentes indicados en las Bases Administrativas de Subastas para Control de Frecuencia, que se encuentran publicadas en la siguiente ruta de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Servicios Complementarios > Bases Subastas Servicios Complementarios > Bases Administrativas Subastas SSCC_V6 (Fecha de publicación: 04/07/2024)

Para consultas sobre el procedimiento de Subastas para Control de Frecuencia, favor comunicarla al siguiente correo electrónico programacion@coordinador.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

C.c.: Empresas Coordinadas
DCO/DMAP

Anexo: Resultados del Proceso de Verificación de SSCC del Parque Fotovoltaico Taira

1. Identificación de las Instalaciones Verificadas:

a) Parque Fotovoltaico Taira (Potencia máxima bruta 200,3 [MW])

2. Servicios Complementarios que presta el conjunto de instalaciones:

SSCC	Categoría de SSCC	Subcategoría de SSCC	Central
Control de Frecuencia (CF)	Control Secundario de Frecuencia (CSF)	Control Secundario de Frecuencia por Subfrecuencia (CSF+)	PFV Taira
		Control Secundario de Frecuencia por Sobrefrecuencia (CSF-)	PFV Taira

3. Condiciones específicas asociadas a la prestación del Servicio Complementario.

a) No se detectan condiciones específicas relevantes distintas a las establecidas por la normativa en aplicación para los SSCC en aprobación.

4. La indicación relativa a la existencia de medios alternativos de envío de señales, según Artículo 5-8 de la NT-SSCC.

Sin presentación de medios alternativos por parte del Coordinado PS Tocopilla SpA para el Parque Fotovoltaico Taira.

5. Cuantía del recurso que puede prestar la instalación por Servicio Complementario, categorías y subcategorías.

SSCC		Control de Frecuencia		
Categoría		Control Secundario de Frecuencia		
Subcategoría		CSF+ y CSF-		
Central	Recurso Primario	Parámetro		Valor determinado
PFV Taira	Solar	Tasa normal de operación [MW/min]	Subida	39
			Bajada	39
		Aporte CSF [MW] ⁽¹⁾	Subida	194,3
			Bajada	-194,3
		Límite de regulación superior [MW]		200,3
Límite de regulación inferior [MW]		6		

(1) Los límites de regulación y el aporte máximo de CSF podrán verse modificados si se actualizan los parámetros operacionales de la central PFV Taira.